/103

Sefior (a) (es)
JORGE E. VERA VARGAS
CLL 70 A # 11-43
BOGOTA D.C.

AVISO DE NOTIFICACION bidustria y Comerdo CORREO CERTIFICADO S U P E R I N T E N D E N C I A

Radleac16n: 2-75461- -20-0 Facha: 2009-12-15 08:41:42
Trimite 3 MODELO
Evento I REGDEPOSITO
Actuacl6n: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: JORGE E. VERA VARGAS Folios 1

Referencia RESOLUCION 64173
Fecha: 14/12/2009
Expediente 2-75481
Tr6mite 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuaci6n 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la cludad de Bogotci D.C., dentro del t6rmino de cinco (5) dias h6biles contados a partir del envio de la presente citaci6n, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluci6n de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el n6mero de radicaci6n citado en
el asunto.

De no hacerse presente en el t6rmino indicado anteriormente, la providencia en menci6n se notificar6 por edicto, el cual se fijarti por el t6rmino de diez (10) dias en el Centro de Documentaci6n e Informaci6n.

Para su comodidad el texto completo de la resoluci6n se encontrar6i disponible en la pdgina web de la Entidad desde el dia h6bil siguiente al de su notificaci6n, la cual podr6i ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la p6gina www.sic.gov.co, con el A* nOmero de resolucl6n a trav6s de la opci6n servicios en linea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor indique el nOmero do Sedle CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5680070 radicaci6n consignado an el sticker Call Center 6513240. Linea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogot6 D.C. Colombia

Industria y Comerdo
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPOBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUci6N 1-6 4 1 -7
Por la cual se resuelve un recurso de reposici6n

Rad. 02-075481

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resoluci6n 21785 de 31 de agosto de 2005, la Superintendencia de Industria y Comercio, a trav6s de la Delegatura para la Propiedad Industrial, declar6 abandonada una solicitud.

S15GUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de septiembre de 2005, bajo el nOmero 02075481 00000011, el doctor Jorge E. Vera Vargas, en su calidad de apoderado del solicitante Hermes Reyes Cuadrado, interpuso recurso de reposici6n contra la decisi6n contenida en la citada resoluci6n, con el objeto de que se revoque la mencionada providencia y, en su lugar, se contin6e con el tr6mite.

TERCERO: Que el recurso a que hace referencia el ordinal anterior se fundament6,
en sintesis, de la siguiente manera:

Manifiesta el recurrente que al proferirse la declaratoria de abandono no se tuvieron
en cuenta los siguientes antecedentes:

"a. La solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad fue presentada por la sociedad INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES S.A. INDUAMERCOL S.A..

11S*-

"b. Posteriormente, el dia 13 de diciembre de 2002, la sociedad INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES S.A. INDUAMERCOL S.A., traspas6 todos los derechos de la mencionada solicitud, a favor del seflor HERMES REYES CUADROS.

"c. El dla 9 de enero de 2004, el examinador t6cnico emiti6 el examen de forma, en la
parte de observaciones anot6:’en concordancia con lo previsto en el articulo 839 del C6digo de Comercio, debe allegar el representante legal de la sociedad solicitante, autorizaci6n de la Junta Directiva o de la asamblea general, que lo faculte para efectuar la cesi6n de derechos sobre la solicitud en tr6mite antes de efectuarse el estudio de fondo’.

"d. Teniendo en cuenta que se trata del examen de forma, debi6 darse aplicaci6n al articulo 39 de la decisi6n 486 de la Comisi6n de la Comunidad que obliga notificar al solicitante para que complete los requisitos de forma en el plazo de dos meses a partir de dicha notificaci6n.

"e. Debido a que no se surti6 la notificaci6n al solicitante requiriendo se completaran
los requisitos formales, para continuar con el trdmite de la solicitud, no era posible continuar con dicho tr6mite, tal como lo sefiala el propio examinador en su concepto

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000 Fax: 5870284. Linea 018000-910165

Web: www.sic.-gov.co e-mail: info(chic.goy.co
B000ta D.C. - Colombia

1.?’j

?’J’?

tit; I

n’shm) y inj4 inim,?V-4‘ A

Cal

1SAWIT All

301

at 01111 n1vuhnsull leg
EASY,

’MusS to! f 1 MY% f MIAMI&

4z

?1-4 i;qj
-- YA-I?A?Z’ 1? adn’

INT; SIT% wablowns W !?b ?’t -P!tb 1’?? tm-

J4 us?

S ??’err zx,?? 68; %1 d -’b - io-68,

le me Ole, vam 00 rw lumaywomso in,

Co eny Aqlw47 1E? a C’-,- wt’w-?;’k??b

?gi f ?I:n’ to so fC

- n?- I-?Irfz nos v Aoss m&

’It6?

IXG 0 Indusina y Comerdo

S U PER I NTE N D E N C

REPOBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCi6N tt 6 4 1 7 3L
Por la cual se resuelve un recurso de reposici6n

Rad. 02-075481

t6cnico.

311R’?‘-’-

’T A pesar de lo anterior y haciendo caso omiso del concepto t6cnico la solicitud fue publicada en [a Gaceta de Propiedad Industrial No 537 de fecha 27 de febrero de 2004, apareciendo como titular la sociedad INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES S.A. INDUAMERCOL S.A.

"g. Debido a que existe evidente error que contrarla la ley, el acto que ordena la publicaci6n y la publicaci6n misma deben ser revocados, para que se corrijan en los defectos en los cuales se incurri6 al darle trdmite a esta solicitud de patente, es decir, se proceda a: 1. Notificar al solicitante, para que complete los requisitos formales. 2. Se ordene la publicaci6n a nombre del solicitante, seflor HERMES REYES CUADROS".

CUARTO: Que para atender lo sefialado en el articulo 59 del C6digo Contencioso Administrativo es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, en los siguientes t6rminos:

NORMA APLICABLE

El articulo 44 de la Decisi6n 486 de la Comisi6n de la Comunidad Andina establece: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicaci6n de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberci pedir que se examine si la invenci6n es patentable. Los Palses Miembros podrbn cobrar una tasa para la realizaci6n de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerd en abandono".

Por otro lado, la Circular Unica, Titulo X, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, establece que: "Atendiendo lo establecido en la disposici6n primera transitoria de la Decisi6n 486, la necesidad de pedir la realizaci6n del examen de patentabilidad que se seiiala en el articulo 44 de la misma Decisi6n, se aplicard a las solicitudes de patente o de modelo de utilidad que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Decisi6n no hayan sido publicadas, debi6ndose adjuntar el comprobante de pago de la tasa respectiva".

El articulo 85 de la Decisi6n 486 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo
de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invenci6n contenidas en la presente Decisi6n en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relaci6n a los, plazos de tramitaci6n, los cuales se reducircin a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el articulo 40 quedard reducido a doce meses".

Sede Centro: Caffera 13 No. 27-00 Plsos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000 Fax: 5870284. Lines 0180OD-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: Info(ED-sic.gov.
B000tt D.C. - Colombia

Fgo-dka

AiXJ’,_ J z

j

4 Ic

MAO

S?,s* aml- fit,

OrR f"

?aino icnln

9

AN*

t6q tbt

t4o

a- q

al f 1 4 Jw

.

41

IM ’Ll

,’’4,.4?_-

Industria y Comerdo
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPOBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUC16N 16 4 1 7 3’
Por la cual se resuelve un recurso de reposic16n,

Rad. 02-075481

SegOn lo previ§ la Decisi6n 486, articulo 26, la solicitud de patente debe contener: "(...) k) de ser el caso, la copia del documento en el que conste la cesi6n del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante".

Por su parte, el articulo 839 del C6digo de Comercio establece: "Prohibiciones a representantes. No podri el representante hacer de contraparte del representado o contratar consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero, salvo expresa autorizaci6n del representado..."

FRENTE AL CASO EN ESTUDIO

Examinadas nuevamente las actuaciones administrativas que cursan en este expediente se encuentra que la solicitud se relaciona con una "estructura para colch6n con aireaci6n".

Un recuento de las actuaciones surtidas en este tr6mite administrativo permite establecer que el 27 de agosto de 2002 se present6 por la sociedad INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A. solicitud de patente de modelo de utilidad.

Practicado el examen de forma de acuerdo con lo previsto por el articulo 38 de la Decisi6n 486 se requiri6 al solicitante en los siguientes t6rminos: "(...) Con el fin de reconocer personerla al abogado que presenta la solicitud, debe allegarse el certificado de existencia y representaci6n de la sociedad solicitante..."

El anterior requerimiento fue atendido por el apoderado del solicitante el 26 de septiembre de 2002 y antes de que se ordenara la publicaci6n de la solicitud presenta dicho apoderado nuevo escrito por el cual pide sea tenida en cuenta la transferencia de la solicitud en trbmite de INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A. a Hermes Reyes Cuadros, a lo cual responde la Divisi6n de Nuevas Creaciones que de acuerdo con lo previsto por el articulo 839 del C6digo de Comercio debe allegar el representante legal de la sociedad solicitante flautorizaci6n de la Junta Directiva o de la Asamblea General que lo faculte para efectuar la cesi6n de derechos sobre la solicitud en tr6mite, antes de efectuarse el estudio de fondo".

No obstante lo anterior y para no detener el tr6mite de la solicitud se orden6 publicar esta el 23 de enero de 2004, publicaci6n que se hizo efectiva el 27 de febrero de 2004 en la Gaceta de la Propiedad Industrial 537.

Cumplida la publicaci6n correspondla al solicitante dentro del t6rmino de tres meses siguientes a la misma pedir el examen de patentabilidad de la solicitud, anexando el respectivo pago de la tasa establecida, lo que no se hizo en este caso por lo que se

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2. 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000 Fax: 5870284. Linea 018000-910165

Web: www-slc.Qov.co e-mail: infoOsic.goy.co
Boaott D.C. - Colombia

Aqlinun-w v

tab o? p way of Am,

A

Za "’t 2

-?i4 mv MAU AUJ ??I?

WK-B.’t

i? i -:A2 10! J?f ’a’ m’q U? A) NS it Sep
n

ul Aso

f? -7?b sit

;Idgtotyt ex A--??Ay- f t?;? it; Blipama &V 00

b! o at lo
’A ??’Jic?J?U’Ai

6, Z??c A--ZLfO ao-oii?W’ A-, J? twit) 3
Ala- r’?n ?a

eat’s;NTAII fie wiz, ry.

Ioni?toS i?)i
P "4o 0--?s?
"1z

- .7, ;)-f?-’ 44- -vri !B4 1-1 awI, ortoc? 417’? 0 f1 -v -n_

Z
 Zinn>. xv 7